



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—*Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se indican.*

Administración provincial

Servicio Agronómico Nacional.—*Circular.*

Junta de plaza y guarnición de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Abril de 1928)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan en los puntos y con las condiciones que se especificarán, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero próximo pasado (Gaceta número 40).

PROVINCIA DE LEÓN

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Destinosa a proveer.

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicha Diputación, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos:

El primero consistirá en contestar en el tiempo máximo de media hora, a tres temas sacados a la suerte de entre los que forman el programa mínimo publicado en la Gaceta del 26 de Enero de 1926, para las oposiciones a plazas de funcionarios administrativos, municipales y provinciales.

El segundo se dividirá en dos partes: la primera consistirá en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y en la copia mecanográfica del mismo párrafo; y la segunda consistirá en redactar, en el tiempo máximo de una hora, un documento oficial (informe, comunicación, acta, etc.) con asuntos relativos a alguno de los ramos de la Administración provincial.

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados firmen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 *Gaceta* núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Para todo cuanto se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último *Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 18 de Abril de 1928. — El General Presidente, José Villaiva. (*Gaceta* del día 20 de Abril de 1928.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL Sección de León

Circular

Dabiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1909 y ley de Plagas del Campo vigente, por los Alcaldes respectivos, y en el improrrogable plazo de quince días se remitirá a esta oficina relación de tallada de todos los individuos que en sus respectivas demarcaciones se dediquen al comercio de vides americanas o tengan viveros de cualquier clase de plantas o establecimientos de horticultura o jardinería. Con las citadas relaciones remitirán también las diligencias de haber hecho saber a los citados señores el contenido de los artículos que de las mencionadas reales disposiciones les interesa, para cuyo fin se publican a continuación.

León, 20 de Abril de 1928. — El Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

Artículos que se citan

Real orden de 31 de Diciembre de 1909, sobre importación de vides americanas, y sometiendo a inspección los establecimientos de horticultura y jardinería.

Artículo 3.º Los viveros que para el comercio de vides americanas existen en la actualidad en España, y cuantos se establezcan en lo sucesivo, estarán sometidos a las inspecciones ordinarias y, además, a las extraordinarias que acuerde la Dirección general de Agricultura,

Industria y Comercio, a fin de asegurar por medio de ellas que el cultivo de las plantas y clasificación de las variedades, tiene lugar en las condiciones que determina la Ley. Para las inspecciones ordinarias, quedan obligados todos los planteistas a remitir anualmente, en el mes de Mayo, a las oficinas del Servicio Agronómico provincial, relación de las plantas que tienen, expresando el número total de pies-madres, sarmientos para plantas-barbados y para plantas injertos que de cada variedad hayan puesto en viveros.

Cuando existan productores directos en los viveros, deberán rotularse los diversos tipos y se cultivarán en poda alta, de modo que puedan apreciarse en ellos las condiciones de cantidad y calidad de sus productos y las de sus especiales caracteres de su clasificación.

Art. 4.º Para todo lo referente a expediciones de esta clase de plantas desde las fronteras al interior y entre unas y otras provincias, se tendrá presente lo que para cada caso especial disponen los artículos correspondientes de la Ley.

Art. 5.º Los Ingenieros del Servicio Agronómico provincial, cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a este asunto, en sus respectivas provincias.

Artículo 25 de la ley de plagas del campo

Los dueños de establecimientos de horticultura y jardinería que pública o privadamente se dediquen a la venta de plantas vivas, deberán en el mes de Mayo de cada año, solicitar del Jefe provincial de Fomento (hoy Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia) una visita de inspección por los Ingenieros agrónomos de las Secciones de los referidos establecimientos, para que... etc.

Junta de Plaza y Guarnición de León

Anuncio

Necesitando invertir esta Junta la cantidad de ciento cincuenta y una pesetas, cuarenta y cinco céntimos, en forraje, se convoca por este anuncio a los señores productores de este artículo, para el que lo desee pueda dirigir sus ofertas al excelentísimo Sr. Presidente de la mencionada Junta, hasta el día 9 del próximo mes de Mayo y hora de las once, en que se reunirá la Junta para

proceder a la adjudicación, si así procede.

Las proposiciones deben hacerse con arreglo al formulario inserto en continuación, en pliego de papel de la clase 8.ª, dirigidas en sobre cerrado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León, y entregadas en las oficinas de la Secretaría de la misma, en el Gobierno militar, calle de Fajeros, debiendo tener en cuenta lo propuesto, que el importe de este anuncio ha de ser satisfecho por el adjudicatario, y que el pago estará sujeto al descuento de 1,30 por 100 reglamentario.

León, 25 de Abril de 1928. — El Capitán-Secretario, R. Lasso de la Vega.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T. vecino de T., y con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, prensa y fijado al público en, se compromete a facilitar por las 151,45 pesetas, a que se refiere el mismo, la cantidad de (tantos quintales métricos de forraje verde de alfalfa) (en letra) comprometiéndose a la vez a darlo segado y puesto en el cuartel de la Guardia civil de esta capital, en la porción que cada día necesiten o en la forma que más convenga y que se ordene por el primer Jefe del mencionado Cuerpo.

(Fecha, firma y rúbrica)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio, se ha expuesto el público en esta Secretaría por el término de diez días, objeto de oír reclamaciones.

Santa María de la Isla a 20 de Abril de 1928. — El Alcalde, Juan López.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Confecionado el repartimiento general de este municipio para el año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, puede examinado y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Valderrueda, 18 de Abril de 1928. — El Alcalde, Sergio García.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
544	95 metros cúbicos de madera de roble y 20 metros cúbicos de leñas de tronco...	1 año.....	2.700,00	151,58	8 de Mayo.....	11.

Valderrueda, 18 Abril de 1928.—El Alcalde, Sergio García.

Junta vecinal de Riaño

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
529	50 metros cúbicos de arcilla.....	5 años....	15,00	35,00	15 de Mayo.....	10.

Riaño, 22 de Abril de 1928.—El vocal de la Junta, por enfermedad de el Presidente, Telesforo Alonso.

Junta vecinal de San Pedro Mallo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
406	15 metros cúbicos de roble.....	1 año.....	300,00	25,25	13 de Mayo.....	10.
402	10 id. id. de id.....	1 año.....	150,00	16,50	13 de Mayo.....	10 1/2.

San Pedro Mallo, 20 de Abril de 1928.—El Presidente, José Abella.

Junta vecinal de Quintanilla del Monte

Esta Junta vecinal, reunida en Asamblea pública con la mayoría de los vecinos y teniendo en cuenta las atribuciones que le concede el artículo 4.º del Estatuto municipal, disposición 4.ª del art. 159 de dicho Estatuto y art. 21 del Reglamento de la Hacienda municipal, acordó en sesión del día 22 de Abril, hacer en parcelas repartidas entre los vecinos del pueblo, un pedazo de terreno, al sitio del Chano de Abajo, cabida 40 hectáreas, estas parcelas son tasadas en cinco pesetas cada una; para reunir fondos para sufragar los gastos que ocasione la parcelación de los mismos, para construcción de una fuente pública, arreglo de pontones y del campuario.

Dichas parcelas se conceden en usufructo y por el término de diez años y al fallecimiento o pérdida de vecindad, el vecino que la tenga sembrada, recogerá su cosecha y quedará a disposición de la Junta vecinal, que la entregará al vecino que le corresponda por antigüedad.

La referida tasación será entregada a esta Junta, antes de efectuarse el sorteo, y el que no la pague, se entenderá que renuncia a ella, y en tal caso, las parcelas serán arrendadas en pública subasta, el domingo siguiente del sorteo, siendo rematadas al mejor postor; advirtiéndose, que el que no la pague dentro de los ocho días después del remate, quedarán a disposición de la Junta.

Lo que se hace público, para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamen los vecinos que se crean perjudicados.

Formado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público, durante ocho días hábiles y otros ocho más, se podrán presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, de acuerdo con el art. 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Quintanilla del Monte, 23 de Abril de 1928.—El Presidente, Luis Aller.

Junta vecinal de Villacerán

No habiéndose presentado ante esta Junta para sacar el número de parcelas hechas en el campo titulado la Era, de este pueblo, por acuerdo de esta Junta publicado en el BOLETIN OFICIAL número 48 del 28

de Febrero último y habiéndoles dado un plazo de tres días para sacar los números indicados anunciado por medio de edicto el día 18 y 14 del presente Abril, los vecinos don Gregorio Lago, D. Samuel Pacho, D. Laureano Pérez, D. Pedro Fernández, D. Mateo García, D. Gregorio Fernández y 16 más, esta Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 21 del presente Abril, acordó vender las indicadas parcelas a las diez de la mañana del domingo después de pasados diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la venta será en pública subasta en el sitio donde acostumbra los vecinos a reunirse y para tomar parte en ella es necesario ser vecino de esta localidad y depositar antes de las veinticuatro horas de la subasta, el 10 por 100 del valor de las parcelas sobre la mesa de la presidencia, cuyo tipo de tasación es de 735 pesetas; el que resulte rematante habrá de conformarse con certificación del acta del remate y pagar a esta Junta toda la cantidad, de lo contrario quedará sin efecto.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de diez días, puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes todas las personas que se crean con derecho.

Villacerán, 21 de Abril de 1928.—El Presidente, Franco Rodrigo.

Junta vecinal de San Pedro de las Dueñas

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en casa del Presidente por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

San Pedro de las Dueñas, a 21 de Abril de 1928.—El Presidente, Facundo Torbado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber, Que

en los autos de quiebra necesarios instados en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Hernández Cabal, en representación de D. Manuel Prast, D. Agustín Ferrer y Sociedad Anónima «Parages de Madrid», contra el comerciante de esta plaza D. Francisco Martino Antón que gira bajo el nombre comercial «Los del Buen Gusto», por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores del mismo, la primera junta para nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar el día dieciocho de Mayo próximo a las diez y hora de las dieciséis del mismo, en el local de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación de los acreedores desconocidos de dicho comerciante, libro el presente en Astorga, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez de primera instancia, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, V. Romero Ratto.

O. P. 164

ANUNCIOS PARTICULARES**PRESA CERRAJERA**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Sindicato el reparto formado para atender a los gastos presupuestados para el año corriente, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo, por término de quince días (incluidos los festivos) y presentar las reclamaciones que se crean asistidas, bien advertido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Marina del Rey 30 de Abril de 1928.—El Secretario, Ladislao Rodríguez Vidal.

P. P.—166

Presa de la Vega de Cerecedo

Formados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que habrá de regirse esta Comunidad, para el examen de los mismos se convoca a junta general a todos los usuarios la cual tendrá lugar el 27 de Mayo próximo, a las once de la mañana en la Casa-Escuela de este pueblo, días sucesivos.

Cerecedo, a 17 de Abril de 1928.—El Presidente, Marcial Fernández.

O. P.—165

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1928